



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**RAFAEL MONROIG MARQUEZ  
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0110**

**ASUNTO: Orden de Mostrar Causa**

**ORDEN DE MOSTRAR CAUSA**

El 23 de mayo de 2019, Rafael Monroig Márquez ("Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una Solicitud Formal de Revisión ("Solicitud de Revisión" o "Querella") contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), en relación a su factura de 17 de septiembre de 2018. El 29 de mayo de 2019 la secretaria del Negociado expidió la correspondiente Citación para Vista Administrativa a celebrarse el 27 de junio de 2019 a la 1:30pm. A dicha vista el Promovente no compareció, ni se excusó.

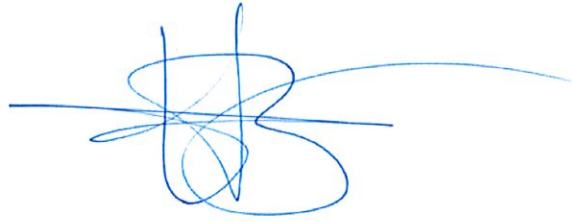
La Sección 12.01 del Reglamento Núm. 8543<sup>1</sup> establece que el Negociado de Energía podrá emitir las resoluciones que entienda necesarias para hacer cumplir sus reglamentos, órdenes y determinaciones. Asimismo, la Sección 9.02 del Reglamento 8543 dispone, entre otras cosas, que si una parte incumple las órdenes del Negociado de Energía se podrá emitir cualquier orden que estime adecuada, incluyendo la desestimación de la acción por incomparecencia a la vista.

En vista de que el Promovente no se ha expresado respecto a su incomparecencia a la vista, se le ordena a que dentro de un término de quince (15) días calendarios contados a partir de la notificación de esta Orden, muestre causa por la cual no debemos desestimar su recurso por su incomparecencia a la vista previamente señalada.

Regístrese y notifíquese.

---

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, del 18 de diciembre de 2014.



---

Lcdo. Pedro L. López Adames  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN:**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Pedro L. López Adames el 2 de octubre de 2019. Certifico además que el 2 de octubre de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0110 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a annettecana@yahoo.com, astrid.rodriguez@prepacom y jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz  
Lcdo. Jorge R. Ruiz Pabón  
P.O. Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Rafael Monroig Márquez**

HC 57 Box 15604  
Aguada, P.R. 00602-9832

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de octubre de 2019.



---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria